

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 189-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 23 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 412-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 655-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe Legal N° 367-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 635-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 17 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe N° 360-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe Técnico N° 006-2026-CO-ARQ.TKOG, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, la Coordinadora de Obra; Carta N° 357-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 130-2026/CSUNJ/RC, recepcionado con fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ; Informe N° 054-2026-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor UNJ; Carta N° 065-2026/YJFV-RLC, de fecha 30 de mayo de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; Informe Específico N° 037-2026/WDP-RO, de fecha 30 de mayo de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; Carta N° 064-2026/YJFV-RLC, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M E.I.R.L. con RUC N° 20480123884, y CONSTRUCTORA MARAÑÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20392307045), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23'196,284.02 (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, Concurso Público N° 003-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ (integrado por NILVER CABRERA TORRES con RUC N° 10700358611, con una participación del 50% y DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N° 20600277139, con una participación del 50%), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 922,046.42 (Novecientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 42/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 420 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento, conforme al Sistema de Contratación MIXTO, la Supervisión de Obra es bajo el Sistema de Contratación de Tarifas (diaria) y la liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 182-2025-P-CO-UNJ, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el cambio de personal clave, quedando como JEFE DE SUPERVISIÓN, el Ing. Civil Segundo Ruiz Reategui, con Reg. CIP N° 45579, respecto a la Supervisión de la Ejecución de Obra:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026



“Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473”, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 150-2025-UN-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 07 de junio de 2026;

Que, con la Resolución de Administración N° 002-2026-UN-P/DGA, de fecha 12 de enero 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 09 de junio de 2026;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 038-2026-UN-P/DGA, de fecha 12 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 11 de junio de 2026, por llevarse a cabo el Examen Extraordinario UNJ 2026-I;

Que, con la Resolución de Administración N° 043-2026-UN-P/DGA, de fecha 18 de marzo 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación contractual de Ejecución de Obra el 13 de junio de 2026, por llevarse a cabo el Examen Simulacro UNJ 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 091-2026-P-CO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se resuelve APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) correspondientes al Presupuesto Principal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, derivados de la ampliación de plazo N° 01, 02 y 03, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS”, con CUI N° 2234473; estableciéndose como nueva fecha de culminación el 11 de junio de 2026;

Que, con la Resolución de Administración N° 056-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de abril de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por dos (02) días



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

Calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 15/06/2026, por llevarse a cabo el Examen del Centro Pre Universitario UNJ 2026-1 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 092-2026-P-CO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se resuelve FORMALIZAR LA APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 04, de dos (02) Días Calendarios, estableciéndose como nueva fecha de término el 13 de junio de 2026 y el Calendario de Obra Valorizado CAO V del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de dos (02) días calendarios, siendo nueva fecha de término el 13 de junio de 2026, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE;

Que, con la Resolución de Administración N° 059-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de abril de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por dos (02) días Calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ-Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 17/06/2026, por llevarse a cabo el Examen de Admisión Ordinario 2026-1 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 112-2026-P-CO-UNJ, de fecha 04 de mayo de 2026, se resuelve APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) correspondientes al Presupuesto Principal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, derivados de la Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS”, con CUI N° 2234473; estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de junio de 2026;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 128-2026-P-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve FORMALIZAR LA APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 06, de dos (02) Días Calendarios, estableciéndose como nueva fecha de término el 17 de junio de 2026 y el Calendario de Obra Valorizado CAO V del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Plazo N° 06, de dos (02) días calendarios, siendo nueva fecha de término el 17 de junio de 2026, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE;

Que, con la Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, por veintiún (21) días Calendarios, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ-Ejecución de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 08/07/2026, por demora de la Entidad en absolver consulta sobre la modificación del cuadro de máquinas de los ascensores;

Que, mediante la Carta N° 064-2026/YJFV-RLC, de fecha 29 de mayo de 2026, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aceptación de la Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, en el cual se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 07, por veintiún (21) días Calendarios, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ-Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE;

Que, a través del Informe Específico N° 037-2026/WDP-RO, de fecha 30 de mayo de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente alcanza al Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, los Cronogramas Actualizados modificados por Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de Plazo N° 05, Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 065-2026/YJFV-RLC, de fecha 30 de mayo de 2026, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados modificados por Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de Plazo N° 05, Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, de conformidad a lo establecido en el inciso 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 054-2026-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 03 de junio de 2026, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor UNJ informa al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, la conformidad de Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizados N° 08 por Ampliación de Plazo N° 07, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, con la Carta N° 130-2026/CSUNJ/RC, recepcionado con fecha 08 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 054-2026-CSUNJ/SRR-JS, a través del cual se otorga conformidad y recomienda elevar a la Entidad y solicitar la Aprobación de los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N° 08 por Ampliación de Plazo N° 07, aprobada con Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, cuya nueva fecha de término de Obra es el 08 de julio de 2026, por lo que, alcanza los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y los Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N° 08, para su revisión y/o aprobación, teniendo en cuenta que la Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 198.7 del Reglamento, tiene un plazo de siete (7) días calendario para pronunciarse sobre los mencionados documentos, plazo que se vence el 10 de junio de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

Que, a través de la Carta N° 357-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 08 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Coordinadora de Obra, realizar la evaluación y pronunciamiento referente a los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N° 08 por Ampliación de Plazo N° 07, de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, con el Informe Técnico N° 006-2026-CO-ARQ.TKOG, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, la Coordinadora de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “De la revisión de la documentación presentada por el contratista y de los antecedentes administrativos correspondientes, verifica que la Ampliación de Plazo N° 07 fue aprobada por la Entidad mediante Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, otorgándose veintiún (21) días calendarios adicionales al plazo contractual de ejecución de obra; por lo tanto, como consecuencia de las ampliaciones de plazo aprobadas durante la ejecución contractual, el plazo vigente de la obra asciende a trescientos noventa y tres (393) días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación contractual el 08 de julio de 2026. De la evaluación efectuada, se verifica que el Programa de Ejecución de Obra (CPM) Actualizado N° 08 incorpora las modificaciones derivadas de la Ampliación de Plazo N° 07, siendo concordante con el plazo contractual vigente y con la programación actualizada de la obra; asimismo, se ha verificado que los Calendarios de Avance de Obra Valorizados actualizados guardan correspondencia con el Programa de Ejecución de Obra (CPM) Actualizado N° 08 y reflejan adecuadamente la reprogramación aprobada. Asimismo, de acuerdo con el informe emitido por la Supervisión de Obra, se otorga conformidad y aprobación al Programa de Ejecución de Obra (CPM) Actualizado N° 08 y a los Calendarios de Avance de Obra Valorizados actualizados, al encontrarse técnicamente sustentados y acordes con la ampliación de plazo aprobada; en atención a la revisión realizada por la Coordinación de Obra, por lo que, concluye que los documentos de programación actualizados cumplen con las condiciones técnicas y contractuales exigibles, resultando procedente su aprobación, recomendando:

- Derivar el expediente a las áreas competentes de la entidad para la continuación del trámite correspondiente y la emisión del acto administrativo que formalice la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM) Actualizado N° 08 y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados actualizados.
- Disponer que, una vez aprobados los documentos de programación actualizados, estos formen parte integrante del expediente contractual de la obra y constituyan los instrumentos oficiales para el control y seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto”;

Que, a través del Informe N° 360-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 16 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, que:

- “Mediante Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, la Entidad declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 07 por veintiún (21) días calendario, estableciendo como nueva fecha de culminación contractual de la Obra el 08 de julio de 2026. Para la continuidad de su trámite correspondiente.
- Asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones, a partir de la revisión integral de los antecedentes contractuales, técnicos y normativos, da la conformidad a los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 08 por la Ampliación de Plazo N° 07, en base a la aprobación del Supervisor de Obra y Coordinadora de Obra la Actualización de:
 - Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 07, de veintiún (21) Días Calendarios con nueva fecha de termino el 08 de julio de 2026.
 - Calendario de Obra Valorizado CAOV del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de Plazo N° 05, Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07, de veintiún (21) días calendarios con nueva fecha de término el 08 de julio de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

- En consecuencia, la nueva fecha de culminación será el 08 de julio de 2026, habiéndose adicionado veintiún (21) días calendario al plazo vigente.

Recomendando:

- Derivar la presente documentación para la emisión del acto resolutivo de la Aprobación de Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados teniendo nueva fecha de termino el 08 de julio de 2026";

Que, mediante el Oficio N° 635-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 17 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 08, por la Ampliación de Plazo N° 07, de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, a fin de continuar con el trámite administrativo conforme a la normativa vigente;

Que, con el Informe Legal N° 367-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 19 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración, que: "En base a los actuados opina que resulta procedente la aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 08-Programa de Ejecución (CPM) del Adicional de Obra N° 01 y su Calendario de Avance de Obra Valorizado, así como la Programación CPM y el Calendario de Obra Valorizado (CAOV) del Presupuesto Principal, modificados por la Ampliación de Plazo N° 07, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimentales establecidos en el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Asimismo, señala que advierte que el pronunciamiento formal de la Entidad ha excedido el plazo de siete (7) días calendario previsto en el numeral 198.7 del Artículo 198 del RLCE, contado desde la recepción del informe del Supervisor (vencimiento estimado el 10.06.2026); no obstante, dicha circunstancia no enerva la validez sustantiva de los documentos de programación, en tanto el propio Reglamento prevé que, vencido dicho plazo sin pronunciamiento, el calendario elevado por el supervisor se tiene por aprobado (aprobación ficta), sin perjuicio de lo cual corresponde formalizar el correspondiente acto resolutivo a la brevedad, recomendando:

- Disponer que, a la brevedad se emita el acto resolutivo que APRUEBE el Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 y su Calendario de Avance de Obra Valorizado, así como la Programación CPM y el Calendario de Obra Valorizado (CAOV) del Presupuesto Principal, todos Actualizados N° 08 y modificados por la Ampliación de Plazo N° 07, fijando como nueva fecha de culminación contractual el 08 de julio de 2026, de conformidad con el numeral 198.7 del Artículo 198° del RLCE y con sustento en los Informes N° 054-2026-CSUNJ/SRR-JS, N° 006-2026-CO-ARQ.TKOG y N° 360-2026-UNJ-P/UEI/RASF";

Que, a través del Oficio N° 655-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir acto resolutivo respecto a la Aprobación de Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 08 derivados de la Ampliación de Plazo N° 07 correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, conforme a la documentación técnica y legal que sustenta la ampliación de plazo y que se adjunta al presente expediente. A su vez, informa que la nueva fecha de término contractual de la obra es el 08 de julio de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 412-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, proyectar la Resolución aprobando los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 189-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, conforme a la documentación técnica y legal que obra en el expediente administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 08 derivados de la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 07 por veintiún (21) días calendario, otorgada mediante la Resolución de Administración N° 076-2026-UNJ-P/DGA, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, conforme al siguiente detalle:

- **Programa de Ejecución de Obra (CPM)** del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 07, de veintiún (21) días calendarios, estableciéndose como nueva fecha de termino el 08 de julio de 2026.
- **Calendario de Obra Valorizado CAO V del Presupuesto Principal** modificado por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de Plazo N° 05, Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Plazo N° 07, de veintiún (21) días calendarios, siendo nueva fecha de término el 08 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR UNJ** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tahiana Noñega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE